



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP. 076/2023 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo aprobado por ese Órgano Legislativo, **relativo a realizar actos de verificación, a fin de conocer si las empresas CEMEX, CONCRETOS MIXERPLUS, CRUZ AZUL y HOLCIM APASCO, ubicadas en esta ciudad, cumplen con la normatividad vigente en materia de protección y medio ambiente en los términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013 y de acuerdo con la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL, y de no ser así, se proceda con las acciones correspondientes.**

Finalmente me permito comunicarles que, conforme a las disposiciones legales antes mencionadas, la Secretaría de Gobernación ejerce la atribución de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión y con las entidades federativas, por lo que reitero a su disposición a esta Unidad de Enlace como cauce para futuras comunicaciones entre ese Órgano Legislativo y las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

**El Director General de Información Legislativa y  
Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace**

PRESIDENCIA D. LA  
MESA DIRECTIVA  
22 JUN 2023  
Recibió:  
Hora: 10:21 hrs

FOLIO: 00002555  
FECHA: 22/06/23  
HORA: 12:17  
REMITENTE: Karen

SG/UE/230/1545/23

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA**

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.  
**Lic. María del Pilar Tavera Gómez**, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.  
**Minutario**



CDMX - 1545  
x la 196ra



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
**Francisco VILLA**  
EL PROFESIONAL DEL SERVIDOR

**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

**OFICIO NÚM.: CESP. 076/2023**

Ciudad de México, 13 de junio de 2023

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Presente**

890

Me refiero al oficio No. PFFA/5.3/8C.17.2/09285, suscrito por la Directora General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por el cual informa que, mediante el similar MDSRPA/CSP/1050/2022 el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México comunicó el Punto de Acuerdo aprobado en el pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que se transcribe a continuación:

**"Primero. - (...)**

**Segundo.-** Se exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que en el ámbito de sus atribuciones gire instrucciones a la unidad correspondiente para que realice actos de verificación, a fin de conocer si las empresas CEMEX, CONCRETOS MIXERPLUS, CRUZ AZUL y HOLCIM APASCO respecto a sus plantas de concreto ubicadas en Avenida Ceylan 585 y 559, Norte 45 No. 684 y Poniente 134 No. 778, respectivamente, en la colonia Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Ciudad de México, cumplen con la normatividad vigente en materia de protección y medio ambiente en los términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013 y de acuerdo con la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL, y de no ser así que se procedan con las acciones correspondientes." (Sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, remito a Usted el oficio PFFA/5.3/8C.17.2/09285 por el cual la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente da atención al citado exhorto (se anexan copias).

Lo anterior, lo hago de su conocimiento en mi calidad de Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario, solicitando que través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente al Congreso de la Ciudad de México en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

**LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ**

C.c.e.p. Mtra. María Luisa Albores González. - Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.  
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente - Para su conocimiento  
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo. - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.

Archivo

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 54900 900. www.gob.mx/semarnat



UCA-000 8371/22



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS, CONMUTACIONES,  
DENUNCIAS Y QUEJAS

Recibir  
Edith Acuña  
07/10/22  
17:24 hrs-

Oficio: PFFPA/5.3/BC.17.2/ 09285

Atención al of: MDSRPA/CSP/1050/2022

Registro: 22-07938 y 22-09221

Ciudad de México, a 06 OCT. 2022

**LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.**

Coordinadora de Enlace y Seguimiento  
Parlamentario en la Secretaría de Medio  
Ambiente y Recursos Naturales.  
PRESENTE

Me refiero al oficio MDSRPA/CSP/1050/2022, recibido el 01 de agosto de 2022, emitido por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual, hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, que se a continuación cita:

*"Primero.- (...)*

*Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que en el ámbito de sus atribuciones gire instrucciones a la unidad correspondiente para que realice actos de verificación, a fin de conocer si las empresas CEMEX, CONCRETOS MIXERPLUS, CRUZ AZUL y HOLCIM APASCO respecto a sus plantas de concreto ubicadas en Avenida Ceylán 585 y 559, Norte 45 No. 684 y Poniente 134 No. 718, respectivamente, en la colonia Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Ciudad de México, cumplen con la normatividad vigente en materia de protección y medio ambiente en los términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013 y de acuerdo con la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL, y de no ser así que se procedan con las acciones correspondientes." (Sic)*

Al respecto, me permito informar que, esta Procuraduría es la autoridad competente para llevar a cabo acciones de inspección y vigilancia en materia de contaminación a la atmósfera proveniente de **fuentes fijas y móviles de competencia federal**, tal y como lo establecen los artículos 111 bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, siendo así que, las empresas Cemex, Concretos Mixerplus, Cruz Azul y Holcim Apasco, se dedican a venta de materiales para la construcción, por tanto esta Procuraduría no cuenta con facultades para llevar a cabo inspecciones a las mismas.

No obstante lo anterior, y a efecto de verificar hechos, actos y omisiones que pudieran contravenir la normatividad ambiental federal, el 30 de agosto del presente año, personal adscrito a la Subprocuraduría de Inspección Industrial de esta Procuraduría, realizó un recorrido, respecto a las plantas de concreto ubicadas en Avenida Ceylán 585 y 559, Norte 45 No. 684 y Poniente 134 No. 718, respectivamente, en la colonia Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Ciudad de México, de lo cual se desprende lo siguiente:

CEMEX: La gerente de planta y la encargada del área de ecología atendieron la diligencia, indicando que, su establecimiento no corresponde a la competencia federal, por lo cual, se negaron a proporcionar documentación; sin embargo, "en el área de carga de los camiones, se pudo observar una lámina que indica el





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS, CONMUTACIONES,  
DENUNCIAS Y QUEJAS

*cumplimiento ambiental de la Ciudad de México" (Sic)*, asimismo no se encontraron emisiones de polvo o de gases de combustión.

**CONCRETOS MIXERPLUS:** El establecimiento se encuentra fuera de operación, toda vez que, en la entrada se encuentra una lona que indica que se vende el predio, y no hubo nadie quien atendiera la diligencia.

**CONCRETOS CRUZ AZUL:** El establecimiento no estaba realizando actividades, solo se observó una lona colocada en la entrada la cual, indicaba que, por causas de fuerza mayor las actividades se suspendían hasta nuevo aviso, la cual tenía fecha de 17 de enero de 2022.

**CONCRETOS APASCO:** Atendió la diligencia, indicando que la empresa es de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, para lo cual proporciona copia de su Licencia Ambiental, en la cual señala que, en materia de registro de emisiones y transferencia de contaminantes, la empresa manifiesta que no es generador de substancia RTCE.

En este contexto se hace de su conocimiento que, en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con la legislación local en dicha materia, controlar la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como la proveniente de las fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios como son las empresas antes citadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º, 7º fracción III y II2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

**LIC. FLORISEL SANTIAGO MARTINEZ**

C.C.P. Lic. Angélica Carta Vega, Subprocuradora Jurídica. - Para su conocimiento.  
C.C.P. Lic. Roberto Paniagua Vázquez. - Secretario Técnico y de Gestión de la C. Procuradora. - Para su conocimiento. - En atención al SIGAD 2022005567

MEV/NP/MIA/NN